DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 30/2021

Asunción, 22 de julio de 2021

VISTO: El Memorándum UEP BID DV N° 623/2.021 de fecha 02 de Julio de 2021, remitido por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID- DV por el cual contesta la Nota GVMOPC N° 170/2.021 de fecha 28 de junio del 2.021, en el marco del **LLAMADO N° 30/2021 MANIFESTACION DE INTERES ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y PROVISION DE CARTELERIA Y FOLLETERIA RELATIVA A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES, PARQUE NACIONAL CAAZAPA, RESERVA NATURAL TAPYTA Y LA SEGURIDAD VIAL - ID N° 684.-**

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 858 de fecha 06 de mayo de 2.021, y la Resolución MOPC N° 1458 de fecha 21 de Julio de 2.021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas, los miembros del comité designados para el presente proceso son: la **Arq. Josefina Romero, el Ing. Rodolfo Segovia y el Ing. Víctor Hugo Olmedo López.-**

ANTECEDENTES:

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso se rige bajo las normas establecidas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN- 2350-9*: cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 03 de mayo de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA/CONSORCIO	MEU N°
1	COEFICIENTE S.R.L	CORREO
2	TECNICON S.A	CORREO
3	RODRIGUEZ HNOS. S.R.L	18644/2021
4	ROCOR S.R.L.	18647/2021

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Victor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S
Jefa de Gabinete
MOPC

Que, en razón al cambio de la modalidad de adquisición, se remite al Banco la solicitud de cancelación del llamado, a través de NOTA GVMOPC N° 170 de fecha 28 de Junio de 2.021 y que conforme a los siguientes términos que a continuación se transcriben (sic): *"se ha procedido a solicitar su No objeción a la cancelación del llamado N° 30/2021, ID. 684 MANIFESTACION DE INTERES para la Adquisición De Servicios Para El Diseño Y Provisión de Cartelería y Folletería Relativa a la Protección de los Recursos Naturales, Parque Nacional Caazapá, Reserva Natural Tapytá y La Seguridad Vial, por motivo de cambio de modalidad de la adquisición: la categoría que figura en él SEPA "Consultoría – Firmas Consultoras" y modalidad Selección Basada En Calidad y Costo (SBCC) no corresponde a la adquisición en vista, y debe pasar a la categoría "No Consultorías" con la modalidad de Comparación de Precios (la que concierne a las adquisiciones del tipo, según las Políticas para la de consultores aplicables al presente proceso, en su versión 2450-9) ,y no prevé la realización del proceso de Expresión de Interés (EI) y elaboración de una lista corta. "*

Que, a través de la Nota CPR/C/2021/1367 de fecha 30 de junio de 2021, por la cual el Ente Financiador – Banco Interamericano de Desarrollo - BID otorga la **No Objeción** y se ha pronunciado de la siguiente manera (*sic*) *". Luego de analizar las justificaciones remitidas respecto a la decisión del cambio de modalidad de contratación respectiva, le Manifestamos que no tenemos objeciones que formular a la cancelación del presente proceso de Manifestación de Interés, y solicitamos realicen los ajustes de método de selección en el sistema de ejecución de Plan de Adquisiciones – SEPA de operación, de manera a poder avanzar con las gestiones para el lanzamiento del nuevo proceso…"*

CONCLUSION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En tal sentido, luego del análisis y las valoraciones pertinentes en relación a los documentos traídos a la vista, este Comité de Evaluación de Ofertas en esta instancia y apegándose irrestrictamente a los principios de economía, eficiencia e interés general, considera que, de continuarse con el proceso, acarrearía un importante perjuicio a la institución.

Por tanto, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en base a las causales para cancelaciones establecidas en el Artículo 31 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:** *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando **existan circunstancias, debidamente justificadas,** que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o **que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades**; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- CANCELAR, el **LLAMADO N° 30/2021 MANIFESTACION DE INTERES ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y PROVISION DE CARTELERIA Y FOLLETERIA RELATIVA A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES, PARQUE NACIONAL CAAZAPA, RESERVA NATURAL TAPYTA Y LA SEGURIDAD VIAL - ID N° 684.-**

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Victor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC